

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA
RECYCOB S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

NOTA 1.- OPERACIONES

Fue constituido como Compañía Ecuatoriana de Desarrollo S.A Compañía Financiera-COFIEC, en la ciudad de Quito, el 30 de noviembre de 1965. Se transformó en Banco con escritura pública del 1 de marzo de 1995, aprobada mediante resolución N. SB-95-1992- del Superintendente de Bancos del Ecuador del 7 de marzo de 1995. Las actividades y operaciones que realiza el Banco están reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Regulaciones de la Junta Bancaria, Resoluciones y Circulares de la Superintendencia de Bancos. Para el desarrollo de sus actividades, el Banco cuenta actualmente con la oficina Matriz en Quito.

Con fecha 13 de noviembre del 2013 la Unidad de Gestión y Educación de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN-NO MAS IMPUNIDAD (Cedente) y la Corporación Financiera Nacional-CFN (Cesionaria) firman el Contrato de Cesión del 93,1% de Acciones de Banco Cofiec S.A. que a título gratuito realiza la Cedente a favor de la Cesionaria, mismas que fueron suscritas al 2 de diciembre del 2013, una vez que la Superintendencia de Bancos mediante Resolución SBS-DTL-2013-707 de 26 de septiembre del 2013 califico a la CFN como Accionista mayoritario de Banco Cofiec S.A..

Mediante Resolución N. SBS-INSFPR-2013-963 del 24 de diciembre del 2013, la Superintendencia de Bancos resuelve aprobar el Programa de Regularización presentado por el Banco Cofiec S.A. por el periodo de dos años, en el que se incluye como objetivo primordial la capitalización de US\$ 10.000.000 por parte del nuevo accionista.

En el mes de abril del 2014, la Corporación Financiera Nacional realiza la transferencia a la cuenta N. 7525947 que Banco Cofiec S.A. mantiene en Banco del Pacífico, cumpliendo la disposición del Directorio de Corporación Financiera Nacional de depositar los recursos para capitalización del Banco y o resuelto en la Junta General de Accionistas de 21 de febrero del 2014, en la que aprueba el aumento de capital autorizado en la suma de US\$10.000.000 y la reforma del Art. 5 de los estatutos sociales del Banco. Este valor fue registrado como aportes para futura capitalización, hasta que la Administración instrumente el aumento de capital y reforma de estatutos.

Mediante Resolución N. INSFPR-D2-2014-464 del 21 de marzo del 2014, la Superintendencia de Bancos realiza una serie de observaciones al cumplimiento del Programa de Regularización y dispone, la presentación del Programa de Regularización reprogramado, considerando las acciones que deben implementarse para cumplir con las actividades y metas financieras.

NOTA 1.- OPERACIONES

(Continuación)

Mediante Oficio PE-319-2014 del 14 de julio, la Administración del Banco que el Directorio en sesión del 9 de julio conoció y aprobó la propuesta de la Administración para la reprogramación de las fechas de cumplimiento de las actividades del plan, y remite el Organismo de Control el Plan de Regularización Ajustado.

Mediante Oficio N. JB-2014-2208 del 15 de agosto del 2014 de la Junta Bancaria, trasladada al Presidente del Directorio del Banco y a la Presidenta de Directorio de la Corporación Financiera Nacional, la gravedad de la situación operativa y financiera del Banco, e instruyen comuniquen a los miembros de la junta Bancaria, los correctivos necesarios que adoptarán en relación a la situación del Banco para solventar definitivamente las debilidades existentes.

Mediante Oficio DTL-2014-00695 del 29 de agosto, la Superintendencia de Bancos ante la presentación por parte de la Administración del Banco de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto social, otorgada el 12 de agosto 2014 ante el Notario Sexagésimo Séptimo del cantón Quito, observa que en el documento habilitante de la escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio 2014, en el orden del día no se contempla el aumento de capital a que se alude en las cláusulas de la escritura. Es en la Junta general de accionistas del 21 de febrero de 2014 en la que se conoció y resolvió sobre el aumento de capital autorizado y la reforma de estatutos. Por lo que instruye la resciliación de la escritura de aumento de capital y procedan a escriturar lo resuelto en la junta general del 21 de febrero del 2014.

Mediante Oficio N. INSFPR-D2-2014-1568, del 3 de octubre del 2014, la Superintendencia de Bancos, en respuesta al Oficio N. PE-319-2014 de 14 de julio de la Presidencia del Banco mediante la cual remite archivos digitales con el plan de regularización actualizado; indica que en razón que la Junta Bancaria comunicó la gravedad de la situación operativa y financiera del Banco, detallando observaciones relacionadas con la baja calidad de la cartera, elevada morosidad, baja cobertura de cartera improductiva, limitada capacidad para levantar nuevas fuentes de fondeo, entre otras; no procede la aceptación de dicho programa, por lo que deberá remitir en el término de 20 días el programa reformulado definiendo claramente las metas reales que permitan visualizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Mediante Oficio PE-524-2014 del 19 de noviembre del 2014, la Presidencia del Banco da respuesta al Oficio 1568 anterior y expone que han sucedido hechos importantes en la Institución en las últimas semanas, sumado a varias acciones que están implementando, mismas que fueron analizadas en el Directorio del 14 de noviembre del 2014 entre otras que: Se conoció y acepto la renuncia de la ex Presidenta Ejecutiva Encargada, del Jefe de Auditoria, del Gerente de Operaciones y Tecnología. Se designó como encargado de la Presidencia Ejecutiva al Ing. Patricio Herrera Mora. Se aprobó la venta de un porcentaje importante de la cartera del Banco.

NOTA 1.- OPERACIONES

(Continuación)

Se ha realizado una reducción importante en los gastos operativos y de gestión desde septiembre del presente año (por aproximadamente un 35%). Por lo que solicita a la Superintendencia de Bancos les conceda una ampliación de 90 días término para desarrollar en debida forma el programa.

Mediante Resolución N. SB-INSFPR-2014-1200 del 30 de diciembre del 2014, la Superintendencia de Bancos considerando:

Que con resolución N. SBS-INSFPR-2013-963 de 24 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Bancos resolvió aprobar el Programa de Regularización planteado por el Banco Cofiec S.A.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N. 332 de 12 de septiembre de 2014, se publicó el Código Orgánico Monetario y Financiero, que a partir de esa fecha regula a las entidades que conforman el Sistema Monetario y Financiero Nacional, y se derogó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Que con la derogatoria de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero se elimina la figura del Programa de Regularización contemplada en dicho cuerpo legal en su Título XI.

Que en cumplimiento de las obligaciones que el Código Orgánico Monetario y Financiero impone a la Superintendencia de Bancos es necesario mantener una supervisión intensiva al Banco.

Que el Art. 284 del COMF, contempla como una de las modalidades de supervisión el “Programa de Supervisión Intensiva”.

Que la disposición transitoria NOVENA, permite a las actuales entidades del sistema financiero público y privado que, con apego a las normas que dicte la Superintendencia de Bancos, puedan convertirse en otro tipo de entidades.

Que mediante Oficio N. COFIEC-PE-557-2014 de 29 de diciembre de 2014, el Presidente Ejecutivo encargado del Banco Cofiec S.A., ha puesto en conocimiento de este órgano de control la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014, en ejercicio de la facultad prevista en la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero, de cambiar el giro del negocio de Banco Cofiec S.A. a una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en el área de cobranzas, y en consecuencia de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, solicita se autorice al accionista principal, Corporación Financiera Nacional CFN, el retiro de los US\$

NOTA 1.- OPERACIONES

(Continuación)

10 millones de la cuenta de futuras capitalizaciones, ya que según manifiesta el señor Presidente Ejecutivo Encargado, el patrimonio actual de la institución cubriría el volumen vigente de negocios; y, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el numeral 7 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que mediante Resolución No. SB-2015-488 del 22 de junio del 2015 la Superintendencia de Bancos y Resolución No SCVS-DSC-G-15-1949 del 22 de junio del 2015 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; consideran:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y ser vicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE el artículo 226 de la precitada Constitución de la República prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades y competencias que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE el artículo 175 del Código Orgánico Monetario y Financiero define a la conversión como la modificación o el cambio del objeto social o actividad de una entidad financiera para adoptar el objeto y la forma de otra entidad prevista en ese Código dentro del mismo sector; y, que dicha figura no altera la existencia como persona jurídica y solamente le otorga las facultades y le impone las exigencias y limitaciones legales propias de la especie adoptada;

QUE el inciso primero del artículo 176 del mismo Código determina que la conversión de una entidad financiera será aprobada previamente por los respectivos organismos de control, de conformidad con la regulación vigente; y, de su parte el artículo 416 establece que las entidades financieras privadas en sus operaciones podrán requerir de servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del citado Código.

QUE el numeral 5 del artículo 433 del mencionado cuerpo legal contempla en forma expresa, los servicios de cobranza entre los **servicios auxiliares de las** actividades financieras; en tanto que el artículo 434 señala que los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas, cuya vida

NOTA 1.- OPERACIONES

(Continuación)

jurídica se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías; y, Que el objeto social de esas compañías será claramente determinado:

QUE el artículo 436 del citado Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las compañías, para prestar servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante la Superintendencia de Bancos;

QUE el artículo 439 del referido cuerpo legal dispone que el control societario de las compañías auxiliares del sistema financiero estará a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; mientras que los servicios auxiliares relacionados con actividades financieras que prestan dichas compañías estarán bajo el control de la Superintendencia de Bancos;

QUE en juntas generales extraordinarias de accionistas de BANCO COFIEC S.A. celebradas el 29 de diciembre de 2014 y 2 de abril de 2015, se acordó el cambio de giro de negocio hacia una compañía auxiliar del sistema financiero en la gestión de cobranza, cambio de denominación y reforma integral del estatuto social de BANCO COFIEC S.A. que pasará a denominarse COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A.;

QUE el ingeniero Gerardo Patricio Herrera Mora, Presidente Ejecutivo de BANCO COFIEC S.A. ha solicitado a la Superintendencia de Bancos se autorice la conversión de dicha entidad a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión de cobranza, el cambio de denominación por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A. y la reforma integral de su estatuto social, acompañando para el efecto cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón;

QUE mediante memorandos Nos. INSFPR-D2-2015-0412 e INSFPR-D2 2015-0521, de 13 de mayo y 8 de junio de 2015, la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado de la Superintendencia de Bancos, previo el análisis técnico-financiero, emitió informes favorables al proceso de conversión de BANCO COFIEC S.A. a COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A.; y por consiguiente, para que sea calificada como una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero, según lo previsto en el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero, anteriormente invocado;

QUE mediante memorando No SG-2015-442 de 12 de junio de 2015, el Secretario General de la Superintendencia de Bancos ha sentado razón de que no ha recibido notificación en dicha Entidad sobre la presentación de Oposición de terceros ante los órganos jurisdiccionales, dentro del término legal previsto para el efecto, respecto de la escritura pública de 22 de mayo de 2015, otorgada ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón por el cambio de denominación de BANCO COFIEC

NOTA 1.- OPERACIONES
(Continuación)

S.A. a COMPAÑÍA DE SEVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A., habiéndose cumplido con el trámite dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías;

QUE con memorando No. INJ-DTL-2015-0470 de junio de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica y la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos emitieron su informe jurídico favorable al Proceso de conversión, cambio de denominación y reforma integra del estatuto social de BANCO COFIEC S.A. que pasar á a denominarse COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTION DE COBRANZA RECYCOB S.A.

QUE la Intendencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previa revisión de la escritura pública de conversi0n, cambio de denominación y reforma integral del estatuto de BANCO COFIEC S.A. otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, mediante Memorando No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0249 de 19 de junio de 2015, ha emitido su informe favorable al referido proceso de conversión; y,

EN ejercicio de sus respectivas atribuciones legales,

Resuelven:

Artículo 1.- APROBAR: a) la conversión del BANCO COFIEC S.A. a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión de cobranza; b) el cambio de denominación del BANCO COFIEC S.A. por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A.; y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura otorgada el 22 de mayo de 2015, de conversión de BANCO COFIEC S.A., a COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA S.A., que incluye el cambio de denominación y la reforma integral del estatuto social, en el sentido de que los citados actos societario han sido aprobados mediante la presente resolución; y que luego de ello sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el notario Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía Financiera COFIEC, otorgada el 30 de noviembre de 1965, en el sentido de que dicha compañía, posteriormente transformada en BANCO COFIEC S.A. ha efectuado su conversión a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión de cobranza; ha cambiado su actual denominación de BANCO COFIEC S.A., por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A., y7 ha reformado íntegramente su estatuto

NOTA 1.- OPERACIONES
(Continuación)

social en los términos de la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón; y que luego de ello, sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de transformación de la Compañía Financiera COFIEC a BANCO COFIEC S.A., otorgada el 1 de marzo de 1995, en el sentido de que esta entidad bancaria se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión de cobranza; ha cambiado su denominación por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA S.A., y ha reformado íntegramente su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón; y que luego de ello, sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral del estatuto de BANCO COFIEC S.A., otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, y que por efecto de dichos actos ha pasado a denominarse COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral del estatuto de BANCO COFIEC S.A., otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, que se ha convertido en la COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A., junto con la presente resolución; y que luego de ello, sienten las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que, una vez que la COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros una copia certificada de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los que BANCO COFIEC S.A. tenga bienes inmuebles o derechos reales inmobiliarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones en el sentido de que dicha entidad bancaria se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión de cobranza, ha cambiado su denominación por la de COMPAÑÍA DE SEVICIOS DE AUXILIAR DE COBRANZA RECYCOB S.A., y ha reformado íntegramente su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2015, ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón; y que luego de ello, sienten las razones correspondientes.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

2.1. Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015; con normas ecuatorianas e internacionales de contabilidad, y con las normas internacionales de información financiera en los aspectos que no se contrapongan o no existan disposiciones específicas de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015. Lo anterior involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes.

2.2. Normas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador que difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera

A continuación se detallan las normas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, que fueron adoptadas por el Banco y que difieren de las normas antes indicadas:

- La Superintendencia requiere que los créditos vencidos por más de tres años o 1080 días, dependiendo del tipo de operación de crédito, sean castigados afectando a la provisión para créditos incobrables. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que estos créditos sean castigados dependiendo de la probabilidad de recuperación de los mismos.
- La Superintendencia requiere que los bienes adjudicados por pagos sean vendidos en el plazo de 1 año desde la fecha de su recepción; vencido dicho plazo, se constituyan provisiones durante 36 meses a partir del mes siguiente al vencimiento del plazo para la venta. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que los bienes adjudicados por pago sean registrados al valor probable de realización o por el monto de las obligaciones canceladas, el menor.
- La Superintendencia requiere que las comisiones ganadas por operaciones contingentes, las comisiones relacionadas con la gestión de crédito, los intereses de mora sobre préstamos vencidos y los intereses sobre los préstamos registrados en la cuenta Cartera que no devenga intereses o ingresos y cartera vencida sean registrados en los resultados del año en el momento de su cobro. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que estas sean reconocidas con base en su causación durante el plazo de vigencia de las respectivas operaciones.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

(Continuación)

- La Superintendencia requiere que los intereses y comisiones ganados y vencidos por más de 60, 30, 15 o 5 días, dependiendo del tipo de operación de crédito, sean reservados del estado de pérdidas y ganancias y registrados en Cuentas de orden, los cuales serán reconocidos en resultados en función de su cobro. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que estos intereses y comisiones, considerados de dudoso cobro, sean provisionados en función de la probabilidad de su recuperación.
- La Superintendencia requiere que los intereses ganados de créditos reestructurados se provisionen al 100% al momento de su contabilización. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que estos intereses se provisionen en función de la probabilidad de su recuperación.
- La Superintendencia no requiere que se reconozca en los estados financieros el impuesto diferido resultante de las diferencias entre los saldos incluidos en los estados financieros y los reportados para efectos tributarios, como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera.
- La Superintendencia no requiere la revelación del valor de la utilidad por acción en el estado de pérdidas y ganancias. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen esta revelación y dicho valor debe ser calculado en función de las acciones comunes en circulación.
- La Superintendencia no requiere la modificación de los estados financieros en forma retroactiva cuando existe un cambio de política contable y en adición no establece la presentación de los estados financieros en forma comparativa. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los estados financieros sean presentados en forma comparativa y reestructurados cuando existe un cambio de política contable.
- La Superintendencia requiere la presentación de estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad Financiera y sus subsidiarias; en tanto que las Normas Internacionales de Información Financiera estipulan que deben presentarse únicamente estados financieros consolidados.
- La Superintendencia no requiere que se reconozca en resultados la totalidad de la provisión para jubilación patronal devengada determinada de acuerdo con un estudio actuarial independiente. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que las ganancias y pérdidas determinadas en los estudios actuariales sean reconocidas totalmente en los resultados del ejercicio.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación)

- La Superintendencia requiere mantener los anticipos de los dividendos del año en una cuenta del activo, hasta tanto la Junta General de Accionistas resuelva acerca de la distribución de utilidades, en cuyo momento los anticipos son reducidos del patrimonio. Las Normas Internacionales de Información Financiera prevén que tales anticipos sean tratados como una reducción patrimonial al momento de ser aprobada dicha operación.
- La Superintendencia requiere que los bienes inmuebles se ajusten cada 5 años a precios de mercado, las Normas Internacionales de Información Financiera mencionan que la frecuencia de las revaluaciones dependerán de los movimientos y volatilidad de los valores justos de las partidas de propiedades y equipo que se reavalúan frente a los registros contables.
- La Superintendencia de Bancos requiere que las ganancias o pérdidas producto de la valuación de las inversiones clasificadas como disponibles para la venta se reconozcan en el estado de resultados. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las ganancias o pérdidas en la valuación de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se reconozcan en el estado de resultados integral.
- La Superintendencia de Bancos requiere que las reversiones de provisiones creadas en años anteriores sean consideradas como ingresos no operacionales del año. Las Normas Internacionales de Información Financiera no establecen la definición de ingresos no operacionales y por lo tanto, tales reversiones se presentan en los resultados del año de actividades continuadas.
- La Superintendencia de Bancos permite que los activos entregados a fideicomisos mercantiles (entidades de propósito especial), sean dados de baja de los estados financieros o registrados como derechos fiduciarios en el rubro de otros activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren la presentación de estados financieros consolidados con las entidades de propósito especial (fideicomisos) y no dar de baja los respectivos activos, cuando la entidad retiene riesgos, beneficios y/o control de los activos transferidos a una entidad de propósito especial.
- La Superintendencia de Bancos establece que finanzas, garantías, avales, cartas de crédito y operaciones de derivados financieros se registren como cuentas contingentes. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los contratos de garantías financieras y operaciones de derivados financieros se registren en el estado de situación financiera a su valor razonable.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación)

2.3. Inversiones financieras

Registra el valor de las inversiones en títulos valores adquiridos por el Banco con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez y se presentan ajustadas a su valor de mercado (cuando se traten de inversiones “para negociar” y/o “disponibles para la venta”), o a su costo de adquisiciones amortizando (cuando se registren en “mantenidas al vencimiento” y/o de “disponibilidad restringida”), de acuerdo con instrucciones específicas de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015; dichos ajustes se aplican contra los resultados del ejercicio.

Luego del registro inicial, las instituciones del sistema financiero deberán evaluar mensualmente sus inversiones tomando en consideración la categoría en la que se encuentren clasificados los instrumentos de inversión.

Las inversiones se presentan netas de las provisiones establecidas de conformidad con lo mencionado en el literal 2.5.

2.4. Cartera de crédito

Comprende los saldos de capital de las operaciones de crédito otorgadas por la Entidad bajo las distintas modalidades permitidas, financiadas con recursos propios o con fuentes de financiamiento interno o externo; así como los montos provisionados para cubrir créditos de dudosa reputación (literal 2.5); de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015, está registrada al valor nominal, según los desembolsos efectuados a los deudores. La cartera se clasifica considerando la actividad a la cual se destinan los recursos y por maduración o vencimiento.

De acuerdo con disposiciones de la Superintendencia, la cartera vencida registra los créditos, cuotas, dividendos que no hubieran sido cancelados dentro de los siguientes plazos contados desde su vencimiento: a) 5 días para microcréditos, b) 15 días para cartera de consumo, c) 60 días para créditos de amortización gradual (vivienda) y d) 30 días para los restantes créditos y operaciones contingentes.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación)

La cuenta “Cartera que no devenga intereses” registra el saldo de capital por vencer y lo que estuviere vencido por menos de 5, 15, 30 y 60 días (ver párrafo anterior) de los créditos que deban ser cancelados mediante cuotas y dividendos cuando se hayan transferido una de las mismas a cartera vencida. Los intereses generados por estos créditos se reconocen en los resultados del año en que son efectivamente recuperados. Las cuotas y dividendos registrados en el rubro Cartera que no devenga intereses, luego de cumplir 5, 15, 30 y 60 días de vencidos, según se trate de operaciones de microcrédito, consumo, créditos directos y contingentes pagados y créditos de amortización gradual (vivienda), respectivamente, se transfieren al rubro “Créditos vencidos”.

El total de la cartera de créditos se presenta neto de la provisión para créditos incobrables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia (literal 2.5) siguiente.

2.5. Provisiones para créditos incobrables, contingentes, inversiones y otros activos.

Se constituyen con cargo a resultados del año, para cubrir eventuales pérdidas en la realización de los activos de la Entidad, en función de lo establecido en el Título IX, capítulo II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015 y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cartera de créditos y contingentes.-

De acuerdo con ésta disposición, en la evaluación de los sujetos de créditos comerciales se consideran los factores expuestos en el documento “Especificaciones técnicas para calificación de créditos comerciales o créditos de desarrollo productivo (corporativo, empresarial y pymes)”, teniendo en cuenta que la evaluación de la capacidad de pago y situación financiera del deudor, es el factor principal para el efecto.

Para la cartera comercial cuyos saldos individuales son inferiores a US\$ 40.000, y para la cartera de consumo, vivienda y microcrédito se considera únicamente el período de morosidad. Una vez clasificada y calificada la cartera, se constituyen como mínimo las siguientes provisiones porcentuales, que se computan sobre la totalidad del riesgo:

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS
(Continuación)

Categoría	Morosidad			Pérdida Máxima
	Comerciales	Consumo y Microcrédito	Vivienda	
A1	0	0	0	0.00%
A2	1 a 15	1 a 8	1 a 30	0.99%
A3	16 a 30	9 a 15	31 a 60	4.99%
B1	31 a 60	16 a 30	61 a 120	9.99%
B2	61 a 90	31 a 45	121 a 180	19.99%
C1	91 a 120	46 a 70	181 a 210	39.99%
C2	121 a 180	71 a 90	211 a 270	59.99%
D	181 a 360	91 a 120	271 a 450	99.99%
E	mas 360	mas 120	mas 450	100.00%

Las instituciones financieras que operan con microcréditos y créditos de consumo deberán constituir u mantener una provisión genérica cuando actividad crediticia presente factores de riesgo de incobrabilidad adicional a la morosidad. La provisión genérica solo podrá ser disminuida con la autorización expresa de la Superintendencia. A fin de determinar la provisión genérica por riesgo adicional se consideran los siguientes factores: i) valuación de las políticas, prácticas y procedimientos de concesión y administración de estos créditos y del control de riesgo crediticio; ii) determinación de la frecuencia de casos de incumplimiento de las políticas crediticias y procedimientos establecidos para el otorgamiento y administración de créditos a través de la revisión de una muestra representativa de prestatarios seleccionados bajo criterios estadísticos; y iii) estimación del efecto de riesgo de clientes que son morosos también en otras instituciones del sistema financiero, con base en los reportes de la central de riesgos.

Adicionalmente las instituciones financieras podrán constituir provisiones genéricas voluntarias para cubrir las pérdidas potenciales basadas en la experiencia del negocio, mismas que formarán parte del patrimonio técnico secundario de la Entidad, previa comprobación de la Superintendencia.

Las instituciones del sistema financiero deberán constituir las provisiones anticíclicas para la cartera de créditos, para lo cual se determina que esta provisión resulta de la diferencia entre las pérdidas latentes y la cuenta 1499 “provisión para créditos incobrables”:

De acuerdo con disposiciones de la Superintendencia, los créditos considerados incobrables se dan de baja con cargo a dicha provisión en el ejercicio en que se completan tres años desde la fecha en que cayeron en mora u, optativamente, antes de dicho plazo cuando existan causas justificadas ante la Superintendencia. Adicionalmente, cuando 3 o más dividendos de un crédito reestructurado caen en mora, se debe declarar el préstamo como vencido y castigarlo.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación)

Inversiones.-

Se evalúa mensualmente el riesgo de crédito de los instrumentos de inversión registrados en las categorías “Inversiones disponibles para la venta”, “Inversiones mantenidas hasta su vencimiento”, “Inversiones de disponibilidad restringida”.

El Banco efectúa un análisis del valor de mercado de todos los valores registrados en su portafolio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Título IX, capítulo II, numeral 2.6 de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015 y de la Junta de Políticas y Regulación Monetaria y Financiera.

Bienes adjudicados o recuperados.-

Para los bienes adjudicados por pago la provisión se constituye a partir del segundo año de adjudicación del bien, a razón de un 36avo mensual, sobre el valor de la adjudicación.

Las provisiones realizadas sobre créditos que hayan sido cancelados mediante daciones en pago, no podrán ser reservadas sino hasta haberse enajenado los activos recibidos.

Cuentas por cobrar y otros activos.-

Para el caso de cuentas por cobrar y otros activos de riesgo, los criterios de valuación consideran el período de permanencia y posibilidades de recuperación.

2.6. Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados

Por la Institución.

Los bienes adjudicados se registran a su valor de remate o cesión. El monto neto de estos activos no excede en su conjunto el valor del avalúo determinado por un perito independiente calificado por la Superintendencia. Estos bienes se presentan netos de la provisión constituida. (Ver literal 2.5 de esta nota)

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación).

2.7. Propiedades y equipo

Las propiedades y equipos se encuentran a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 30 de junio del 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones posteriores).

Según disposiciones de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015, las instituciones del sistema financiero, deben cada cinco años ajustar a precios de mercado, el valor neto en libros de los bienes inmuebles que mantengan al cierre del ejercicio económico correspondiente, en base a avalúos efectuados por peritos independientes. El ajuste obtenido se contabilizará como un débito en el grupo de propiedades y equipos, con crédito a la cuenta superávit por valuación del patrimonio cuando el efecto sea mayor al registrado en libros, y deberá reconocer como un gasto cuando el efecto sea menor al registrado en libros.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

Las tasas de depreciación anual de las propiedades y equipos, son las siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Edificios	5%
Mobiliario y equipo	10%
Unidades de transporte	20%
Equipo de computación	33%

2.8.- Cargos y Gastos Diferidos

Se presentan dentro del rubro “Otros activos” e incluyen principalmente gastos de adecuación y programas de computación. La amortización de estos gastos se registra con cargo a las operaciones del año con base en el método de línea recta en un período de 5 y 3 años.

2.9. Jubilación Patronal

De acuerdo con disposiciones legales vigentes se requiere el pago de beneficios jubilatorios por parte de los empleadores a aquellos empleados que hayan completado por lo menos 25 años de trabajo con ellos a la fecha de retiro. El Banco registra por esta provisión en el rubro Cuentas por pagar, con cargo a los resultados del ejercicio, para cubrir los pagos futuros con base en el resultado del cálculo actuarial preparado para el efecto por un profesional independiente.

NOTA 2.- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS (Continuación).

2.10. Reserva Legal

De acuerdo con el Art. 168 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Banco debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito y pagado de la Entidad, pudiendo el exceso ser capitalizado o utilizado para absorber pérdidas.

2.11. Superávit por Valuación

Registra la contrapartida del avalúo a valor de mercado de activos fijos efectuados por la Entidad. De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia, este superávit puede ser transferido directamente a la cuenta patrimonial resultados acumulados cuando el superávit sea realizado, es decir, mediante el retiro, disposición o uso del activo por parte de la institución en cuyo caso la cantidad del superávit realizada es la diferencia entre la depreciación basada en el valor en libros re avaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del activo.

2.12. Provisiones para participación de empleados en las utilidades e impuesto a la renta.

Se cargan a los resultados del ejercicio en que se causan, con base en las sumas por pagar exigibles. La provisión para la participación de los empleados en las utilidades representa el 15% de la utilidad contable antes de impuestos. Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22%.

2.13. Cuentas de Resultados

Se registran por el método de lo devengado.

NOTA 3.- FONDOS DISPONIBLES

Al 31 de diciembre del 2015, los fondos disponibles estaban conformados por:

Instituciones Financieras	N° de Cuenta	USD
Caja		300
Banco Pichincha	3073284704	930.360
Banco del Pacifico	7525947	336.714
Produbanco	2005132785	21
TOTAL		1.267.395

De acuerdo con el artículo 240 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las entidades de los actores que nacieron públicos y privados están obligadas a mantener encaje sobre los depósitos y captaciones que tuvieran a su cargo. El encaje no será remunerado y se mantendrán en el Banco Central del Ecuador. Las instituciones del sistema financiero obligados a mantener el encaje, deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, con copia al Banco Central del Ecuador, informes semanales con los datos diarios sobre el monto total de las obligaciones por las que deban mantenerlo. Mediante Regulación N° 020-2011 en el Banco Central del Ecuador, establece el requerimiento de encaje único del 2%, por lo que deberán mantener en todo momento recursos líquidos en sus cuentas corrientes del Banco Central del Ecuador, a fin de cubrir sus obligaciones generadas y sus requerimientos de cámaras de compensación.

No están sujetos de encaje: a) Las obligaciones convertibles que sean consideradas por la Superintendencia de Bancos como parte del patrimonio técnico, b) Las células hipotecarias, bonos prendarios y otros similares autorizados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, siempre y cuando sea origen de Operaciones de crédito de las entidades financieras, c) Las operaciones de reportó que se efectúa con la mesa del dinero del Banco Central del Ecuador, d) Las operaciones de crédito interbancario realizadas entre situaciones financieras.

NOTA 4.- INVERSIONES

Al 31 de diciembre del 2015, corresponde a:

Descripción	Calificación Emisor	Avalista/Emisor	Plazo	Tasa	Valor
Obligaciones sector no financiero	19:AA	Industrias Ales C.A.	2044	8,25%	43.480,22
Certificado de deposito	22: AAA-	Banco del Pacifico	90	6,25%	1.000.000,00
Total disponible para la venta sector privado					1.043.480,22

Las inversiones están valoradas sobre la base de las normas dispuestas por la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015. (Véase Nota 2.6)

NOTA 5.- CARTERA DE CRÉDITOS

Al 31 de diciembre del 2015, la cartera de créditos por antigüedad de saldos corresponden a:

Tipo de Crédito	Por vencer	Reestructurada por vencer	Que no devenga intereses	Reestructurada que no devenga intereses	Vencida	Refinanciada Vencida	Reestructurada vencida	Total
Comercial	1.461.007	62.353	1.143.443	20.490	2.647.831	106.201	3.516	5.444.839
Consumo	2.843		9.353		15.135			27.330
Vivienda	576.084		608.772		46.184			1.231.039
Microempresa					8.799			8.799
Educativo								-
Total	2.039.933	62.353	1.761.567	20.490	2.717.949	106.201	3.516	6.712.008
(-) Provisión cartera incobrable								-3.513.189
Total								3.198.819

**NOTA 5.- CARTERA DE CRÉDITOS
(Continuación).**

	USD	Porcentaje
Comercial	5.444.839	81,12%
Consumo	27.330	0,41%
Vivienda	1.231.039	18,34%
Microempresa	8.799	0,13%
Educativo	-	0,00%
Total	6.712.008	100,00%

De acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015, está registra al valor nominal según los desembolsos efectuados a los deudores. La cartera se clasifica considerando la actividad a la cual se destinan los recursos y por maduración o vencimiento.

La tasa promedio de los créditos está entre el 9,33% a 11,83% y a plazos de 1 a 120 meses.

NOTA 6.- PROVISIONES

Al 31 de diciembre del 2015, en Banco mantiene provisiones para cubrir el riesgo de pérdida en los activos, por un total de (USD) 3.802.484, de acuerdo con el siguiente movimiento registrados durante el ejercicio económico.

	Cartera de créditos	Continge ntes	Cuentas por cobrar	Bienes realizables, adjudicados por pago y de arrendamiento mercantil	Otros activos	Total
Saldos al 1 de enero del 2014	USD (2.973.684)	(700)	(255.093)	(1.515.606)	(155.234,03)	(4.900.317)
Provisiones con cargo a resultados del año	(539.506)					(539.506)
Valores revertidos por recuperaciones		700	191.137	1.291.011	154.489,97	1.637.338
Castigos y otras bajas						-
Reclasificaciones y ajustes						-
Saldos al 31 de diciembre del 2015	USD (3.513.189)	-	(63.955)	(224.596)	(744,06)	(3.802.484)

Provisiones constituidas de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.5

NOTA 6.- PROVISIONES
(Continuación).

La clasificación de los activos de riesgo por categoría y los montos de provisión requerida y constituida, efectuada por la Comisión Especial de Calificación nombrada por el Directorio del Banco al 31 de diciembre del 2015, es la siguiente:

Categoría de Riesgo	Monto Calificado	Provisión Constituida
Riesgo normal	2.473.489	(48.883)
Riesgo potencial digno de mención	743.612	(133.604)
Deficiente	331.703	(171.674)
Dudoso de recaudo	417.656	(413.480)
Pérdida	2.745.548	(2.745.548)
Total	6.712.008	(3.513.189)
Inversiones	7.231	(79)
Otros Activos	74.406	(64.620)
Bienes Adjudicados	224.596	(224.596)
Total calificado y provisiones	7.018.240	(3.802.484)

Al 31 de diciembre del 2015, la provisión para activos de riesgo cubre los siguientes activos y contingentes:

	USD
Cartera de Créditos	6.712.008
Inversiones	7.231
Otros Activos	74.406
Bienes Adjudicados	224.596
Total de activos de riesgo	7.018.240

A criterio de la administración, las provisiones constituidas cubren las pérdidas que se derivan de la falta de recuperación de activos, de acuerdo con los antecedentes históricos considerados por la institución y las disposiciones de la Superintendencia de Bancos del 1 de enero al 11 de julio, del 2015 y por la Superintendencia de Compañías del 12 de julio al 31 de diciembre, del 2015.

NOTA 7.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2015, corresponden a:

Intereses por cobrar sobre:		
Inversiones en títulos valores	US\$	7.223,62
Cartera de créditos		119.620,09
Inversiones vencidas		5,00
Pagos por cuenta de clientes		24.442,26
Intereses reestructurados por cobrar		2,00
Cuentas por cobrar varias:		
Anticipos al personal		2.243,63
Arrendamientos		7.414,05
Otras		66.075,91
		<u>227.026,56</u>
Menos provisión para cuentas por cobrar (nota 5)		<u>(63.955,21)</u>
		<u>290.981,77</u>

(1) Corresponde a intereses y comisiones devengados hasta el 31 de diciembre del 2015 cuyo plazo de cobro no ha vencido.

(2) Corresponde al valor pendiente de cobro de cuentas carias.

NOTA 8.- BIENES RECIBIDOS EN DACION POR PAGO

Al 31 de diciembre del 2015, el rubro está conformado de la siguiente manera:

Tipo de bien	Saldo al 31-dic-2014	Adiciones	Bajas, retiros, transferencias	Saldo al 31-dic-2015
Bienes adjudicados por pago:				
Terrenos	121.196		1.213	119.983
Edificios y otros locales	100.000			100.000
Mobiliario, maquinaria y equipos	1.294.411	4.411	1.294.411	4.411
<i>Subtotal</i>	1.515.606	4.411	1.295.624	224.394
Provisión para bienes adjudicados	(1.515.606)		(1.291.011)	(224.596)
Total	-	4.411	4.613	(202)
Bienes no utilizados por la institución:				
Edificios y otros locales	4.475.436		4.438.129	37.307
<i>Subtotal</i>	4.475.436	-	4.438.129	37.307
Provisión para bienes adjudicados	(3.976.845)			(33.422)
Total	498.591	-	4.438.129	3.885
Total de bienes recibidos en dación por pago	498.591	4.411	4.442.741	3.683

NOTA 9.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2015, el rubro está conformado de la siguiente manera:

Tipo de bien:	Saldo al 31-dic-2015	Adiciones	Bajas	Saldo al 31-dic-2016
Costo:				
Edificios	8.499.196		576.192	7.923.004
Muebles, enseres y equipos de oficina	40.729		7.799	32.930
Equipos de computación	36.466	782	6.118	31.129
Otros	748.166			748.166
<i>Subtotal</i>	9.324.556	782	590.109	8.735.229
Depreciación acumulada:				
Edificios	(7.562.370)	514.238	52.929	(7.101.061)
Muebles, enseres y equipos de oficina	(17.849)	7.809	3.901	(13.941)
Equipos de computación	(15.115)	5.972	11.068	(20.211)
<i>Subtotal</i>	(7.595.333)	528.019	67.898	(7.135.212)
Total:	1.729.223	528.800	658.007	1.600.016

NOTA 10.- OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2015, este rubro está conformado de la siguiente manera:

Inversiones en acciones y participaciones	74.401,68
Gastos pagados por anticipado	28.260,02
Gastos diferidos	77.630,63
Materiales, mercaderías e insumos	12.915,56
Otras cuentas del activo	51,65
<i>Subtotal</i>	193.259,54
Menos provisión para otros activos irre recuperables	(744,06)
Total	192.515,48

NOTA 11.- CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2015, comprende:

Intereses por pagar	5.992
Obligaciones patronales (1)	564.008
Retenciones	3.374
Otras contribuciones e impuestos	72.056
Cuentas por pagar varias (2)	<u>420.031</u>
Total	1.065.461,27

(1) Incluye \$ 534636 de provisión por jubilación patronal

(2) Incluye \$ 205966 que corresponde a anticipos recibidos para la venta de bienes recibidos en dación de pago.

NOTA 12.- OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre del 2015, incluyen 1 operación con Corporación Financiera Nacional – CFN, por \$ 262.966 con un interés variable de ene - abr del 7.30%, may - oct 7.59% y de nov – dic 7.21%, a 171 meses de plazo; están garantizados con pagarés firmados por los clientes a favor del Banco Cofiec S.A. y endosados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda – BEV.

NOTA 13.- VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS:

A continuación se muestran los activos y pasivos más representativos de la Institución. Agrupados según sus plazos remanentes al 31 de diciembre del 2015, expresado en dólares.

**NOTA 13.- VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS:
(Continuación).**

	De 1 a 30 días	De 31 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	De 91 a 270 días	De 181 a 270 días	De más de 271 días	De 271 a 360 días	De más de 361 días	De 750 a 360 días	Total
ACTIVOS											
Efectivo en caja y bancos	1.267.395	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.267.395
Inversiones en títulos valores:											
Disponibles para la venta		1.000.000							43.480		1.043.480
Cartera de créditos por vencer:											
Comercial	101.429	127.869	276.741	371.322					583.645		1.461.007
Consumo	936	1.907									2.843
Vivienda	8.990	11.936	18.284	37.439					499.435		576.084
Comercial, consumo, vivienda, microempresa y educativo refinanciada y reestructurada por	37.213	25.140									62.353
Comercial, consumo, vivienda, microempresa y educativo que no devenga intereses	176.914	136.457	202.120	411.732					834.344		1.761.567
Comercial, consumo, vivienda, microempresa y educativo refinanciada y reestructurada que	3.571	3.638	5.586	7.695							20.490
Comercial, consumo, vivienda, microempresa y educativo vencida	107.348	200.873	1.219	288.262	10.007	2.115	10.465	13.051	2.056.924	18.885	2.709.150
Comercial, consumo, vivienda, microempresa y educativo refinanciada y reestructurada		3.505	103.309	2.897					8.804		118.516
Cuentas por cobrar:											
Intereses por cobrar	119.620	-	-	-	-	-	-	-	-	-	119.620
Total Activo	1.823.416	1.511.326	607.258	1.119.347	10.007	2.115	10.465	13.051	4.026.632	18.885	9.142.504
PASIVOS											
Obligaciones con el público:											
Depósitos a plazo	4.781										4.781
Intereses por pagar	1.211										1.211
Obligaciones financieras	1.954	3.943	6.004	12.336					238.729		262.966
Total Pasivo	7.946	3.943	6.004	12.336					238.729		268.958

NOTA 14.- PATRIMONIO

El capital suscrito pagado del banco al 31 de diciembre del 2015 es de \$ 6.402.528,00 y está representado por acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una.

El movimiento del patrimonio contable fue el siguiente:

	Capital Social	Reserva Legal - Especial	Superávit por valuación	Utilidades no distribuida s	Perdidas Ejercicios Anteriores	Utilidad (Perdida) del ejercicio	TOTAL
Saldo Inicial 2015	6.402.528,60	505.381,08	3.606.392,77		(4.933.763,69)	126.405,25	5.706.944,01
Apropiación		12.640,53				(126.405,25)	(126.405,25)
Ajuste	(0,60)		(7.529,54)	113.764,72			118.875,71
Utilidad Neta						414.204,75	414.204,75
Saldo Final 2015	6.402.528,00	518.021,61	3.598.863,23	113.764,72	(4.933.763,69)	414.204,75	6.113.619,22

NOTA 14.- PATRIMONIO
(Continuación).

La ley de Compañías requiere por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal, el valor que se apropió fue de \$ 12.640,53.

NOTA 15.- CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre del 2015, comprenden:

Activos propios en poder de terceros	1.043.480
Activos castigados	6.468.346
Operaciones activas con entidades	111.273
Cartera de créditos y otros activos	5.624.481
Intereses en suspenso	1.488.543
Obligaciones extinguidas	446.440
Otras cuentas de orden deudoras	12.261.561
Total	27.444.125

La institución utiliza las cuentas de orden únicamente para fines de control, éstas no alteran ni modifican su situación financiera y no reflejan que pudiera existir entre el valor de mercado y el valor de rubros que se están en los estados financieros.

NOTA 16.- INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2015, comprenden:

Ingresos Financiero:	
Depósitos	16.585
Intereses y descuentos de inversiones	74.653
Intereses y descuentos de cartera de crédito	716.756
Otros servicios	2.012
Total ingresos Financieros	<u>810.006</u>
Egresos Financieros:	
Intereses causados	67.438
Comisiones causadas	2.169
Total Egresos Financieros	<u>69.607</u>
Resultado Financiero	740.398
Margen bruto financiero de ganancia	<u>91,41%</u>

NOTA 17.- GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre del 2015, comprenden:

Gastos de personal	754.958
Honorarios	259.424
Servicios varios	184.555
Impuestos, contribuciones y multas (1)	96.730
Otros gastos	339.307
Pérdida en Acciones y Participaciones	14.231
Total gastos Operacionales	1.649.206

(1) Incluye contribuciones pagadas a la Superintendencia de Bancos por \$ 3.998; y a Corporación de Seguro de Depósitos (COSEDE) por \$ 34.111 para la instrumentación del seguro de depósito de la Corporación constituyó un fideicomiso mercantil, controlado exclusivamente por la Superintendencia de Bancos.

NOTA 18.- OTROS INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2015, corresponde a:

Utilidades en acciones y participaciones	22.704
Utilidad en venta de bienes realizables	674.088
Utilidad en venta de bienes	401.128
Arrendamientos	20.110
Recuperaciones de activos financieros	1.088.870
Otros	173.012
Total otros ingresos operacionales.	2.379.912